Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 6

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio sito en Conscripto Bernardi 649, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de domicilio CONSTITUIDO de la parte demandada, e intimará de pago a SANG SIK JEON, DNI N°94.031.444 , por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL ($1.070.000), con más la de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000) (art. 531 del CPCC), que le reclama la parte actora en autos caratulados: "DNM c/ SANG SIK JEON s/PROCESO DE EJECUCION" (Expte. N°49/2020), de tramite por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°6, a cargo del Dr. Enrique V. Lavié Pico, Secretaría Nº11, a mi cargo, sito en TUCUMAN 1381, piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el mismo acto, se hará saber al requerido: 1) Que queda citado para oponer excepciones dentro del término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas –confr. arts. 542 y 544 del C.P.C.C.N.- y 2) Que, dentro del plazo fijado para oponer excepciones, deberá constituir domicilio procesal y electrónico en el ámbito de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del C.P.C.C.N.-

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente, dice: “Buenos Aires, 19 de marzo de 2021 Líbrese mandamiento de intimación de pago por la cantidad de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL ($ 1.070.000), con más la de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000.-) que se estima responder a intereses y costas (art. 531 del C.P.C.C.N.), bajo la prevención que la falta de pago importará la citación del ejecutado para oponer excepciones dentro de los cinco días, en la forma y con el apercibimiento determinado por el art. 542 del citado código, haciéndose saber a la demandada que las copias de la demanda y documentación acompañadas oportunamente se encuentran incorporadas al sistema de Gestión Integral de Expedientes Judiciales Lex100 para su visualización".- Fdo.: Enrique Lavie Pico Juez Federal.- "Buenos Aires, 28 de junio de 2022.-

#34538954#507671731#20260622125023407

Atento lo solicitado, líbrese nuevo mandamiento de intimación de pago a los mismos fines que el anterior al domicilio indicado con carácter de DENUNCIADO". Fdo Vanesa Rodriguez.- "Buenos Aires 5 de octubre de 2023 Agréguese las constancias acompañadas y téngase presente. Atento ello y lo demás solicitado, líbrese un nuevo mandamiento de intimación de pago, a los mismos fines que el anterior, al domicilio indicado con carácter de DENUNCIADO". Fdo Enrique V. Lavié Pico. "Buenos Aires, 24 de junio de 2024 En atención al resultado de la diligencia del mandamiento de intimación de pago obrante a fs. 94/95, líbrese uno nuevo a los mismos fines que el anterior al domicilio indicado con carácter de denunciado y con habilitación de días y horas". Fdo Enrique V. Lavié Pico.- "Buenos Aires, 14 de octubre de 2025.- En atención al resultado de la diligencia del mandamiento de intimación de pago obrante a fs. 121, líbrese uno nuevo a los mismos fines que el anterior al domicilio indicado con carácter de denunciado y con habilitación de días y horas, haciendole saber al Oficial de Justicia que deberá efectuar las consultas correspondientes a los fines de averiguar si el demandado vive allí…". Fdo. Enrique V. Lavié Pico. Juez Federal.- "Buenos Aires, 28 de noviembre de 2025 Téngase presente lo manifestado, y en consecuencia, déjase sin efecto el mandamiento de intimación de pago firmado digitalmente en fecha 26/11/2025.- Atento lo solicitado, líbrese nuevo mandamiento de intimación de pago, a los mismos fines y efectos que el anterior". Fdo. Enrique V. Lavié Pico. Juez Federal.- "Buenos Aires, 26 de mayo de 2026 Atento lo solicitado, líbrese nuevo mandamiento de intimación de pago a los mismos fines que el anterior al domicilio indicado con carácter de CONSTITUIDO".- Fdo. Enrique V. Lavié Pico. Juez Federal.-

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha de firma digital.-

Signature Not Verified
Digitally signed by VANESA RODRIGUEZ
Date: 2026.06.22 13:09:28 ART

#34538954#507671731#20260622125023407